

SU DERECHO A SER PAGADO¹

Cuánto debe pagarme mi empleador?

Los empleadores y trabajadores son libres para negociar las tarifas de pago siempre y cuando se encuentren dentro de los requerimientos del salario mínimo y pago de horas extras. Muchos trabajadores en la Florida tienen derecho al salario mínimo de \$6.40 por hora en el 2006. (El salario mínimo en la Florida puede cambiar cada mes de Enero.) Los empleadores pueden pagar a los trabajadores de propina y de la agricultura menos, y algunos empleados no son elegibles para el pago de salario mínimo.

Cuándo es que tengo derecho al pago de horas extras?

Muchos trabajadores tienen derecho al pago de horas extras de tiempo y medio por todas las horas trabajadas en exceso de 40 horas de trabajo a la semana. Ningún empleador que no sea de gobierno puede hacerlo tomar tiempo de compensación "comp time" en lugar del pago de horas extras. Ningún empleador le puede requerir trabajar fuera de horario "off the clock" para evitar el pago de horas extras. Simplemente porque ha usted le sea pagado un salario, no lo hace inelegible para el pago de horas extras. Otros requerimientos relacionados al trabajo deben aplicar antes de que un trabajador asalariado pierda su derecho al pago de horas extras. Algunos empleados no califican para el pago de horas extras y son llamados "Trabajadores exentos". En adición, contratistas independientes no califican para el pago de horas extras. Sin embargo, los empleadores algunas veces hacen una mala clasificación de los trabajadores como empleados exentos o contratistas independientes. Busque ayuda legal si usted no esta seguro acerca de su estatus o de sus derechos.

Hay un límite acerca del numero de horas que puedo ser requerido para trabajar?

Generalmente, no, a menos que usted sea un menor de edad, tenga un empleo o contrato de una unión que límite sus horas o que sea limitado por el tipo de trabajo que usted hace, tal y como es el manejar largas distancias.

Cuándo debe pagarme mi empleador?

Los periodos de pago regular pueden ser establecidos por su empleador, pero el empleador no puede variar el programa de pago. Si usted deja el trabajo, su pago final debe hacerse el próximo día de pago programado.

Debería estar preocupado si mi empleador no me pide que llene la forma W-4 cuando comienzo un empleo?

Sí. La Forma W-4 (ver una copia en www.irs.gov) es llenada para que un empleador sepa cuanto tendrá que retener de su salario por concepto de impuesto federal por ingresos. Si usted no llena la forma, usted será responsable por el pago de la cantidad total de impuestos adeudados en su declaración de impuestos anual. En adición, si usted omite completar la forma W-4 puede indicar que su empleador lo considera como un contratista independiente en lugar de empleado. Los contratistas independientes no están protegidos por las leyes federales y estatales de salarios, anti-discriminación, seguro de compensación del trabajador, beneficios de compensación del desempleo,

¹ La información proporcionada aquí es general y natural y su intención no es proporcionar consejo legal. Las leyes discutidas están sujetas a cambio sin aviso. Busque ayuda legal para mas información.

seguridad social, así como algunos otros derechos laborales disponibles para los trabajadores.

Algunos empleadores clasifican erróneamente a propósito a sus trabajadores para ahorrar pago de impuestos, pagos de compensación del trabajador, compensación del desempleo, y reducir los riesgos de responsabilidad. La determinación de un empleador acerca de si una persona es un empleado o un contratista independiente no es final. Muchos factores son considerados para hacer tal determinación, incluyendo qué tipo de trabajo es desarrollado, la cantidad de supervisión que el empleador tendrá acerca de como el trabajo será desarrollado, si los trabajadores pueden ganar o perder dinero basado en las decisiones que ellos hacen acerca de como será desarrollado el trabajo, si los trabajadores soportaran sus propios gastos, etc. Busque ayuda legal rápidamente si usted cree que ha sido clasificado erróneamente como un contratista independiente en lugar de un trabajador.

Qué deducciones puede hacer mi empleador de mi cheque de pago?

Los empleadores deben deducir cantidades por concepto de impuestos fijos y puede deducir beneficios de empleado que usted autorizó, como pensión alimenticia y cuotas de unión. Los empleadores no pueden hacer otras deducciones a menos que usted esté de acuerdo. Esté seguro de leer todos los documentos de nueva contratación así como todos aquellos que usted reciba de su empleador. Los documentos pueden contener un lenguaje diciendo que por medio de la firma de los documentos o aceptando el trabajo, usted acepta el pago de deducciones si usted rompe alguna pertenencia de la compañía u omite regresar los uniformes o alguna otra propiedad. También pueden decir que usted está de acuerdo a reducir su pago al salario mínimo si usted deja el trabajo sin dar notificación. Busque ayuda legal si usted no está seguro de sus derechos.

Mi empleador está obligado a pagarme vacaciones y permisos por enfermedad?

No. Algunos empleadores proveen dichos beneficios *voluntariamente*. Los empleadores que voluntariamente proveen vacaciones pagadas y días de permiso por enfermedad generalmente no están obligados para pagar por vacaciones o días de enfermedad acumuladas y no usadas cuando usted deja su empleo. Usted puede calificar para un permiso no pagado por razones médicas y de familia si (1) su empleador tiene más de 50 empleados o si es una agencia de gobierno y (2) usted ha trabajado ahí por lo menos 12 meses y, 1,250 horas.

Mi empleador no me pago (o mi cheque fue rebotado) Qué puedo hacer?

Primero, trate de remediar el problema a través de su empleador. Si eso falla, usted puede traer una demanda por sueldos no pagados o pida a la fiscalía (State Attorney) para comenzar un cargo criminal de robo civil en su representación. (El Departamento de Labor solo hace valer reclamaciones de salario mínimo federal de \$5.15 por hora y horas extras.) Sea cuidadoso cuando acepte esperar por su pago si su empleador se lo pide, especialmente si su empleador está teniendo problemas financieros. No tarde en buscar consejo legal cuando usted experimente problemas de pago que no pueden ser resueltos rápidamente con su empleador. Los trabajadores de la Florida tienen derecho para recuperar los honorarios de abogado y costos si ellos ganan su demanda civil por sueldos no pagados. Bajo la ley de la Florida, un empleador debe mantener suficientes

fondos en su cuenta para cubrir los cheques de pago presentados para su pago dentro de 30 días. Es también una violación de la ley criminal de la Florida que los empleadores expidan cheques malos

Qué debería hacer para proteger mis derechos?

Mantenga sus registros para ayudar a probar su reclamación tomando nota de sus horas trabajadas cada día y salarios pagados. Un manera fácil para mantener dicho registro es colgando un calendario en una area que usted ve diariamente tal y como en el refrigerador. Al final de cada día de trabajo, registre el número actual de horas que usted trabajó (no las horas que usted estaba programado para trabajar). Cada día de pago, revise para estar seguro que usted fué pagado apropiadamente por todas las horas trabajadas. Rapidamente reporte los errores a su empleador. Mantenga registro del nombre completo de la persona a la que usted reporto el error, la fecha de su conversación y el resultado de su averiguación. Retenga sus talonarios de pago, Si no es pagado mediante cheque, haga una nota en su calendario de salarios pagados. Si no puede resolver con su empleador, busque ayuda legal rapidamente. Es ilegal para su empleador tomar represalias en su contra porque usted aserte el pago de sus derechos. Usted puede sostener una reclamación sin los registros por escrito que se sugieren arriba, pero los registros son de extrema ayuda.

También, observe las banderas rojas que sugieren que usted puede no estar siendo pagado propiamente, tales como que los impuestos no han sido retenidos en la nómina, cambios en los periodos de pago, deducciones no autorizadas, requerimientos del empleador para retrasar el pago, haber sido mal clasificado como no elegible para el pago de horas extras, o mal clasificado como contratista independiente en lugar de un trabajador. Usted pierde derechos legales significativos si se le clasifica mal como contratista independiente. No retrase la busqueda de consejo legal si usted no está seguro de su estatus o sus derechos.

Y si mi empleador no me provee de la forma W-2?

Los empleadores deben proveer de la forma W-2 a todos los empleados y empleados anteriores por Enero 31 de cada año. Si usted no puede obtener la forma W-2 de su empleador, contacte el Departamento de Servicio Interno (Internal Revenue Service) al 1-800-829-1040. Si su empleador otorga la forma 1099 en lugar de la W-2, lo ha clasificado a usted como contratista independiente en lugar de un trabajador. Busque consejo legal si no esta seguro de su estatus.

Dónde puedo conseguir ayuda?

Worker's Rights Clinic

2do. Miércoles de cada mes

6:00-8:00 PM en

Jacksonville Area Legal Aid, Inc.

126 West Adams Street

Jacksonville, FL

ó

Llame al 356-8371

Para información

acerca de las

solicitudes de

ayuda

JACKSONVILLE AREA LEGAL AID, INC.
Proyecto de Ley Laboral